

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

LA SUSCRITO SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para la incorporación y modificación de la información jurídica de los predios en la base catastral, en el marco de los procesos de formación y actualización catastral a cargo de la dirección de gestión catastral.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 *“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi”* tiene como objetivos principales la *“elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados”*.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser *“Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado”*, en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.”(.)*

De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

	INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FO-GCO-PC01-06
		Versión: 5
		Vigente desde: 24/01/2023

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

Razón por la cual, se evidencia que dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para que realice los cruces de la información catastral y registral dentro del marco de los procesos de actualización con enfoque multipropósito, con el fin de identificar los niveles de interrelación catastro registro en los procesos que adelanta la subdirección de proyectos, en particular de aquellas que están relacionadas con el proyecto de inversión “*Actualización y gestión catastral nacional*”, producto “*Servicio de Información Catastral*” puntualmente para el desarrollo de la actividad relacionada con “*Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional*” y en el marco del numeral 4 del Decreto 846 de 2021 que indica como función del Instituto la de ser “*prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*”.

De acuerdo con lo anterior se requiere contar con perfiles que realicen actividades como la de identificar los cambios de la base catastral a partir del análisis de la información registral orientada en cambios de propietario, rectificación y complementación de datos jurídicos y/o englobes - desenglobes que no han sido realizados en la base catastral, apoyar las actividades de identificación de inconsistencias jurídicas en la base de datos catastral a partir de los cruces con la información remitida por parte de la SNR, elaboración de diagnósticos o planes de intervención desde el componente jurídico de los procesos, generación de marcas de predios desde la etapa de alistamiento, resultado del análisis de la información registral, depuración registral en la base catastral teniendo en cuenta los reportes de novedades o cambios generados a partir del análisis de la información catastro-registro dentro del marco de los procesos catastrales.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con un (01) profesional con conocimientos y manejo de la información catastral, así las cosas y teniendo en cuenta que el Instituto realiza su gestión catastral sobre 839 municipios del país, se evidenció que el personal de planta es insuficiente toda vez que los profesionales de la subdirección se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s): Formación académica: Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia, Geográfica, Forestal, de Sistemas, Topográfica, Geología, Electrónica, Ambiental, Agrícola, Agronómica o Geografía con título de especialización en Sistemas de Información Geográfica, Geomática, Seguridad Informática o Gestión de Proyectos de Ingeniería, Gestión Territorial y avalúos. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Equivalencia: Equivalencia entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicar las siguientes equivalencias: 1. Título de posgrado en modalidad de especialización por: a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil. b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil. siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.	Una	(1)
	Letras	Número



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 5

Vigente desde:
24/01/2023

c. terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y Un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Diana Carolina Canizales – Contratista Dirección de Gestión Catastral
Revisó: Laura Fernanda Parra – Contratista Dirección de Gestión Catastral.
Aprobó: John Guibsson García Guerrero - Director de Gestión Catastral (E).